



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 4 AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL BASADO EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO

El programa persigue, entre otros, los objetivos de crear lazos de cooperación interuniversitaria y colaborar con las universidades latinoamericanas en la formación de doctores, así como favorecer una fructífera relación entre países de la Cumbre Iberoamericana y España y en consecuencia, avanzar hacia la construcción de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento socialmente responsable. De acuerdo con las prioridades estratégicas de esta Universidad se hace un énfasis especial en doctorados amparados por convenios de cotutela.

El Convenio de colaboración de 24 de Julio de 2015 entre la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (en adelante, AUIP) y la Universidad de Murcia (en adelante, UMU) se suscribe para la puesta en marcha de un programa de Ayudas de Doctorado dirigido a titulados latinoamericanos para la realización de una Tesis Doctoral en la Universidad de Murcia. Se reedita la convocatoria en un cuarto año continuando la colaboración con la AUIP.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 agosto, y cumplidos los trámites pertinentes, sometida la presente oferta al régimen establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y en colaboración con la AUIP en el marco de los objetivos de internacionalización y cooperación de la UMU, resuelvo convocar la oferta de dos plazas becadas con una ayuda económica de 5.000 euros, para estancias de investigación y elaboración de una tesis doctoral durante el curso 2019-2020.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases específicas:

1ª.- Objeto del Programa

La presente resolución tiene la finalidad de convocar 4 becas en virtud de lo previsto en el Convenio de cooperación antes citado entre la AUIP y la UMU para la realización de un programa de Becas de Doctorado que tendrá como destinatarios a titulados universitarios para la realización de su tesis doctoral en la Universidad de Murcia durante los 3 cursos académicos próximos. Siguiendo los objetivos estratégicos del gobierno de la UMU se priorizará que los candidatos hagan su doctorado en régimen de cotutela entre la UMU y una universidad de América Latina asociada a la AUIP <http://auiip.org/es/instituciones-asociadas>

La convocatoria va dirigida a estudiantes de doctorado vinculados a universidades latinoamericanas asociadas a la AUIP interesados en realizar su tesis doctoral en la Universidad de Murcia (España). La beca cubrirá los gastos de matrícula y tendrá una cuantía de 5.000 euros por año para contribuir al traslado internacional, seguro médico y gastos locales. Adicionalmente cada becario con convenio de cotutela tendrá derecho a solicitar el apoyo académico de una visita docente al año ya sea de su director UMU o del director en América Latina para coadyuvar a la exitosa consecución de los objetivos académicos. Estas ayudas se ofrecerán como bolsas de viaje anuales de 1.500 euros bien a los directores UMU o de la universidad latinoamericana socia del acuerdo. La elección del docente que realice la visita anualmente se acordará entre las dos instituciones y se podrá solicitar una vez

al año durante los tres de disfrute de la beca del doctorando.

2ª.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas egresados o docentes e investigadores latinoamericanos procedentes de universidades de América Latina asociadas a la AUIP que deseen llevar a cabo una tesis doctoral en la UMU.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir todas las condiciones de acceso a los Programas de Doctorado para lo que deberán estar en posesión de títulos oficiales de Grado o Licenciatura, y de Máster Universitario. En el caso de que el título no perteneciera al Espacio Europeo de Educación Superior, una vez preseleccionado tendrá que solicitar la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones universitarias oficiales españolas y a titulaciones oficiales de Máster Universitario españolas. En cualquier caso, el candidato debe haber cursado al menos 300 créditos en sus titulaciones de egreso. Vid. Anexo I
2. Estar pre-admitidos (a condición de la concesión de la beca) por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente.
3. Los solicitantes deberán ser residentes en algún país latinoamericano.
4. Ser egresado, o estar actualmente vinculado como docente o investigador, en instituciones latinoamericanas de Educación Superior asociadas a la AUIP.
5. No podrán optar a estas becas quienes se encuentren ya realizando un programa de doctorado en la Universidad de Murcia ni en otra Universidad española.
6. No podrán optar a estas becas quienes hayan disfrutado o estén disfrutando becas similares por parte de la AUIP.

Además de aquellos requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3ª.- Ayudas económicas

La convocatoria ofrece 4 ayudas de 6.500 € (5.000 para el becario y 1.500 para directores de tesis de uno u otro lado en los casos de cotutelas) para una estancia de 2 meses mínimo durante el curso 2019-20 para la realización de tesis doctoral en uno de los programas oficiales de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/web/eidum/contenido/estudios/doctorados>). Los beneficiarios podrán renovarse dos cursos más hasta un total de 3 años siempre que siga vinculado al Programa de Doctorado para el que se le concedió la beca. Asimismo, se compensarán por parte de la Universidad de Murcia los gastos de tasas de matrícula de los beneficiarios.

La beca se abona para ayudar a cubrir los gastos de viaje y estancia de los beneficiarios siendo posible que se complemente con otras ayudas provenientes de su institución de origen, si se da el caso, o incluso de la UMU, si fuera posible para el departamento contribuir de esa manera a su sustento.

Los pagos serán realizados por la UMU en dos plazos, noviembre (realizada la comprobación de matrícula efectiva por parte del becario) y julio (con el informe favorable del director UMU). Para ello, el beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria en España, de lo cual informará al Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para que se puedan realizar los ingresos correspondientes.

4ª.- Financiación de las Becas

La financiación de estas becas procede de fondos aportados por la UMU de 84.000 euros anuales a razón de 7.000 € por alumno y año durante 3 años en virtud del convenio suscrito entre la AUIP y la UMU de 24 de julio de 2015. Los fondos serán aportados por el Vicerrectorado de Estudios – Escuela Internacional de Doctorado EIDUM en 63.000€ y por parte del Vicerrectorado de Internacionalización –Área de Relaciones Internacionales por 21.000 € y quedarán residenciados en la partida presupuestaria 2019 2017 03 002D 422D 48002.

La AUIP contribuye con el apoyo administrativo e institucional en lo referente a la promoción del Programa así como a la recepción de candidaturas y selección académica de los beneficiarios.

5ª.- Presentación de solicitudes

Plazo de solicitud hasta el 22 de junio de 2019.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través de este enlace <http://solicitudes.auij.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un mensaje de confirmación a la cuenta de correo electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, deberá seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. Copia escaneada del pasaporte (solo la página con foto y datos personales)
2. Copia escaneada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
3. Copia escaneada de la certificación académica de su título de Grado o Licenciatura en la que consten: la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones, debidamente legalizado y con traducción oficial al castellano si fuera necesario.
4. Copia escaneada del título de Máster finalizado.
5. Copia escaneada de la certificación académica de su título de Máster en la que consten: la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones, debidamente legalizado y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
6. Certificación expedida por su universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de Doctorado (debe firmarla la autoridad competente de la universidad de origen o, incluso, el Ministerio de Educación), debidamente legalizado y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
7. Currículum Vitae según modelo normalizado en Anexo II.
8. Carta escaneada de pre-admisión (es válido un e-mail) del Coordinador de un programa oficial Doctorado de la UM. No será válida si no es del propio Coordinador.
Solo en caso de ser docente o investigador activo en una institución AUIP también se presentarán:
9. Carta de aval y vinculación de la universidad en la que desarrolle su docencia y/o investigación firmada por el Rector o Secretario General avalando la valía científica.
Solo en el caso de candidatos con posibilidad de hacer el doctorado en régimen de cotutela:
10. Carta de intenciones de la institución latinoamericana expresando su acuerdo para firmar un convenio de cotutela a favor del candidato doctorando firmada por el Doctor que codirigiera la tesis.

Estos deberán estar en formato .pdf y no exceder cada uno el tamaño de 2 MB. Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible antes de la finalización del plazo y siempre que la solicitud no se haya enviado. Una vez enviada la solicitud no se podrá hacer ningún cambio.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud. Adicionalmente, en cualquier momento del proceso se podrá requerir al solicitante el envío de la documentación original a la dirección postal de la Sede Central de la AUIP.

No serán admitidas las solicitudes cuya documentación no reúna estas características.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales solicitudes con arreglo al artículo 66.l de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los específicos de la presente convocatoria. Seguidamente, se publicará resolución con la **lista provisional de aspirantes** de quienes se proponga admisión o exclusión, en la que se concederá plazo de **cinco días hábiles** a fin de que quienes consten como provisionalmente excluidos o excluidas puedan, en su caso, subsanar los defectos apreciados que tengan carácter subsanable y aportar los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistida de su petición a la persona correspondiente, haciéndose así constar en la resolución que acuerde la publicación de la **lista definitiva de aspirantes** objeto de admisión y de exclusión.

6ª.- Selección

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas.

Dicha comisión estará integrada por dos representantes de la Universidad de Murcia y dos representantes de la AUIP.

La Comisión de Selección se regirá por los siguientes criterios:

- Valoración y aval de las instituciones de origen del candidato (1 punto)
- Adecuación a los intereses estratégicos de la Universidad de Murcia, entendiendo por tales, las áreas prioritarias de potenciación en sus programas de doctorado y la posibilidad de acordar cotutelas. (2 puntos)
- Valoración del Currículum Vitae (hasta 7 puntos)
 - Valoración del expediente académico de los títulos aportados.
 - Actividad investigadora (publicaciones, proyectos, etc.)
 - Otros méritos

Tendrán preferencia aquellos candidatos que en la actualidad sean docentes en una universidad latinoamericana asociada a la AUIP como reflejo del interés de cooperación en la formación doctoral de docentes en las instituciones en América Latina.

La Comisión de Selección elaborará una propuesta con la lista de beneficiarios y suplentes que será publicada en la página Web de la AUIP (www.auiip.org), así como en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM) a partir de Junio 2019.

Los solicitantes podrán formular reclamaciones en el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución, mediante correo electrónico cursado al Área de Relaciones Internacionales de la UMU (americalatina@um.es).

La propuesta de resolución y en su caso, las reclamaciones recibidas serán elevadas al Rector para la resolución definitiva que será publicada en la web de la AUIP y en el TOUM.

7ª.- Obligaciones del beneficiario y de la Universidad de Murcia

La Universidad de Murcia, en colaboración con la AUIP se compromete a proveer al beneficiario de una ayuda de 5.000 € además de las ayudas no abonadas al beneficiario directamente tales como el pago de las tasas de matrícula y la correspondiente visita docente de 1.500 € en el marco del Programa de Becas de Doctorado objeto de esta convocatoria.

El beneficiario se compromete a:

- Aceptar expresamente las condiciones de la beca mediante escrito dirigido a la sede central de AUIP (becas.doctorado@uip.org)
- Gestionar su visado e incorporación a la Universidad de Murcia
- Presentar los documentos requeridos (ver Anexo I) para la comprobación de nivel para realizar los estudios de doctorado una vez preseleccionado para obtener la beca.
- Formalizar su matrícula en el Programa de Doctorado a fecha 31 de octubre de 2019 para lo que habrá obtenido previamente su resolución favorable de "Comprobación de nivel de formación de estudios" y haber realizado la preinscripción en el Programa de Doctorado en las entre julio y septiembre.
- Abrir una cuenta bancaria en España y dar conocimiento al Área de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia para gestionar los pagos de la beca (en dos plazos, noviembre y julio).
- Llevar a cabo una estancia mínima de 6 meses en total, para los 3 años de duración del disfrute de la beca. Cada estancia anual deberá tener una duración de dos meses como mínimo.
- Presentar (a principios de Julio 2020) un informe de su Director de Tesis a EIDUM a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia donde se detalle el desarrollo de las actividades investigadoras para la realización de su tesis. El equipo de dirección de EIDUM evaluará el rendimiento satisfactorio para la continuación del disfrute de la ayuda. Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará el Plan de Investigación y el Registro personalizado de Actividades del doctorando/a.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y están sometidos al régimen previsto por Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado en su condición de doctorandos de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia, en virtud de expediente contradictorio, podrá acordar la suspensión o revisión de la beca en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario. En este caso de revocación de la beca, será reclamado al interesado la devolución de los importes ingresados a su favor previos al expediente revocatorio.

Justificación y reintegro

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta convocatoria se documentará en los términos previstos en ésta y en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Universidad de Murcia, en virtud de expediente contradictorio, podrá acordar la suspensión o revisión de la beca en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

Asimismo, serán causas de reintegro de la beca percibida las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Cuando el cumplimiento por alguno de los beneficiarios se aproxime de modo significativo al cumplimiento total o se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar en su caso, será la proporcional al periodo cuyo cumplimiento no puede producirse.

El procedimiento del reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley General de Subvenciones.

8ª.- Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

ANEXO I

Documentación para obtener la correspondencia de Títulos fuera del Espacio de Educación Europeo:

Extracto de la página web:

<http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/acceso/preguntas-frecuentes>

Lo primero que debe hacer es ponerse en contacto con el coordinador del Programa de Doctorado que desea realizar. Una vez hayan acordado la posibilidad de realizarlo, en caso de poseer un título universitario extranjero no homologado, de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad de Murcia necesitará comprobar que su nivel de formación es equivalente al de una titulación española, lo que se llama "Comprobación de nivel de formación de estudios".

Para solicitar esta comprobación y obtener, en su caso la resolución favorable, necesaria para preinscribirse y matricularse en el estudios de Doctorado, usted deberá presentar la correspondiente solicitud acompañada de la siguiente documentación (debidamente legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya) remitida por correo postal a la Sección de Postgrado con suficiente antelación (al menos un mes) a los plazos de admisión establecidos en cada año académico para los estudios oficiales de Doctorado, no obstante la solicitud la podrán presentar antes del 15 de septiembre para el presente curso académico.

1. Pasaporte o Documento de Identidad del que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería.
 2. Solicitud de comprobación del nivel de formación, que puede descargar aquí: <https://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/homologacion/comprobacion>
 3. Título universitario de Grado o Licenciatura, legalizado y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
 4. Certificación académica personal de su título de grado o licenciatura: la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones, legalizada y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
 5. Título universitario de máster, legalizado y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
 6. Certificación académica personal de su título de Máster en la que consten: la duración oficial, en años académicos, del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones, legalizada y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
 7. Certificación expedida por su universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a Programas de Doctorado (debe firmarla la autoridad competente de la universidad de origen o, incluso, el Ministerio de Educación). Este documento también debe presentarse debidamente legalizado y con traducción oficial al castellano en caso necesario.
- **¿Cómo debo presentar los documentos?**
 1. Los documentos deberán presentarse debidamente legalizados (con la Apostilla de La Haya

o por vía diplomática. Consulte la pregunta "¿Cómo debo legalizar los documentos?")

2. Debe aportar los documentos legalizados ORIGINALES o copias de los documentos con las legalizaciones (sellos y firmas) originales.
3. En caso necesario, todos los documentos deben ir acompañados de traducción oficial al castellano

- **¿Cómo debo legalizar los documentos?**

Los documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país, que puede consultar aquí:

http://hcch.e-vision.nl/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=41

Los documentos expedidos en países no firmantes del Convenio de La Haya deberán legalizarse por vía diplomática, siguiendo estos tres pasos:

1. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en dicho país

- **¿Cuándo sabré el resultado de la comprobación de nivel?**

No hay un plazo para ello, las comprobaciones de nivel se tramitan a la mayor brevedad posible. Si obtiene una resolución favorable, necesitará este documento para matricularse en el Doctorado.